

ACUERDO DE CONCEJO N° 53-2020-MDJLBRYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 diciembre 18

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre 2020, el punto de agenda Solicitud Exoneración de pago de demolición. Administrado Jhon Yvan Bustamante Valencia; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre del 2020 se trató en orden del día, lo siguiente: **Solicitud Exoneración de pago de demolición. Administrado Jhon Yvan Bustamante Valencia;**

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley" tal como lo establece el numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el asunto se vio en la indicada sesión, en cumplimiento de la norma;

Que, puesto a debate la solicitud el ciudadano Jhon Yvan Bustamante Valencia, quien solicita exoneración del pago de la licencia de demolición para su vivienda ubicada en la Cooperativa 58 Manzana F Lote 25 calle Sena N° 109 José Luis Bustamante y Rivero, por no tener los medios económicos para realizar el pago que asciende a S/. 535.00 y estando su vivienda inhabitable;

Que, luego del debate en el pleno del Concejo Municipal el señor Alcalde propone al Concejo Municipal que el punto de agenda pase a la Comisión Ordinaria de Regidores de Rentas, para su respectivo estudio y dictamen, lo cual se va a someter a votación;

Que, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, las Comisiones Ordinarias de Regidores tienen como una de sus finalidades el emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27976 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 72 del Reglamento Interno de **Concejo Municipal, con la opiniones vertidas**

en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2020; se APROBÓ POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que el punto de agenda "Solicitud Exoneración de pago de demolición, presentado por el administrado Jhon Yvan Bustamante Valencia" pase a la Comisión Ordinaria de Rentas, presidida por el Regidor David Zapata Lovaton, para su estudio y dictamen; en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado con el presente Acuerdo al presidente de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General, la respectiva notificación al Presidente de la Comisión de Rentas con el presente acuerdo y los actuados correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondon Andrade
Alcalde